

RESOLUCIÓN No.
(001073)

16 JUL. 2013

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente **MARCOS VANEGAS POLO**"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio FCE.287 radicado el día 9 de julio de 2013, dirigido a la Rectora de esta institución, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación JANETH TOVAR GUERRA remitió solicitud de permiso del docente **MARCOS VANEGAS POLO**, adscrito al Programa de Licenciatura de Educación Infantil, por los días 17, 18 y 19 de julio de 2013, con el fin de atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al docente **MARCOS VANEGAS POLO**, identificado con la C.C. No. 85.460.867, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, por los días 17, 18 y 19 de julio de 2013, con el fin de atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Ciencias de la Educación y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

611

Abogado LUIS VILLA ALVAREZ
Revisto: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Jurídica